



**INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ**  
Decreto de Fusión N°000830 del 30 de JUNIO de 2008  
Resolución de Aprobación No. 006859 de 1 de noviembre de 2023  
DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE  
MANTENIMIENTO**

La Institución Educativa requiere contratar para el desarrollo de las actividades del plan anual de compras 2026 dirigido a Institución Educativa Marco Fidel Suárez

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del decreto 2474 de 2008 y demás disposiciones.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. Se pretende realizar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE SONIDO Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE:

DESCRIPCION
DRIVER 600W
CONDENSADORES
TRANSITOR 2NC5200
CABINAS MASIVAS (CAMBIO DE MEMBRANAS+BONINA)
SOLDADURA DE TARJETAS INTERNA DE PLANTAS ( PARA POTENCIAMIENTO)
REGULADORES
CALIBRACION DE MICROFONOS
MANO DE OBRA
Traslado de sonido sede las piedras
Instalación de sonido sede las piedras

para a la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del municipio de El Zulia.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO SEDE SAN JOSE Y SUMINISTRO DE MATERIALES, para a la Institución Educativa Marco Fidel Suarez del municipio de El Zulia.**

2.2. NATURALEZA DE CONTRATO: Contrato DE SERVICIOS

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con el objeto establecido según el contrato de SERVICIOS

2.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

- Verificar que los servicios suministrados se ajusten a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
- Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
- Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.



**INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ**  
Decreto de Fusión N°000830 del 30 de JUNIO de 2008  
Resolución de Aprobación No. 006859 de 1 de noviembre de 2023  
DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

- Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

#### 2.5. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es la suma de: DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$2.170.000,00)M/CTE

La Institución Educativa pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con el suministro recibido, previa presentación de la factura, cuenta de cobro o informe de la actividad realizada, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato, anexando los demás requisitos legales para el caso.

#### 2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 05 días a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el recibo de la totalidad de los bienes y SERVICIOS requeridos por la Institución.

#### 2.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de: DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$2.170.000,00)M/CTE incluido IVA, Asignado al rubro: 2.1.2.02.02.008.02 Mantenimiento de Equipo y Mobiliario (RG)

#### 2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Institución Educativa - SEDE SAN JOSE

2.9. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por los señores Coordinadores

#### 2.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios. El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	VR. TOTAL
1	72103302	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.170.000

### 3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable en este proceso de Selección y el Contrato que se llegue a celebrar se regirán por el Estatuto Orgánico de Contratación Estatal ley 80/93, ley 1150/07, y los demás decretos reglamentarios, las leyes civiles y comerciales y demás normas concordantes y complementarias. Así mismo con estricta sujeción al Manual Institucional de Contratación y compras expedido y aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715/01 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075/2015, en todo caso aplicando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función pública.



**INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ**  
Decreto de Fusión N°000830 del 30 de JUNIO de 2008  
Resolución de Aprobación No. 006859 de 1 de noviembre de 2023  
DANE 154261000013 NIT: 890501409-8

**4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para estimar el valor del contrato se tiene en cuenta los valores del mercado para esta clase de SERVICIOS, basada en consultas a cierto sector del mundo empresarial de la región, dedicados a estos mismos oficios y de acuerdo con el plan de compras de la presente vigencia.

**5. ANÁLISIS DE RIESGOS**

En la ejecución del objeto a contratar solo se podría generar el riesgo del incumplimiento, sin embargo, este riesgo se encuentra debidamente cubierto por cuanto el pago sólo se haría una vez terminado el trabajo o entrega a satisfacción del objeto del contrato, previa constancia expedida por el supervisor del contrato, donde se pueda visualizar una eficiencia, eficacia y efectividad en el cumplimiento de objeto contractual.

De la misma manera por naturaleza del objeto de la contratación, la cuantía y la forma de pago pactada; no se considera necesario la constitución de pólizas de garantía.

Dado en El Zulia, a los 3 días del mes de JUNIO de 2026.

**MGR. DARIO ANTONIO NUÑEZ MUÑOZ**  
RECTOR